

*Debates en el marxismo*

## **La disputa internacional por la renta diferencial de la tierra y la fijación de los precios del petróleo**

*Fernando Dachevsky*

IIGG-FSOC UBA, Becario doctoral Conicet(CEICS)

### **Resumen**

En este artículo tratamos el problema de la determinación del precio del petróleo. Planteamos como hipótesis que la apropiación de renta petrolera por no terratenientes a nivel internacional incide en la propia determinación del precio del petróleo. Razón por la cual, deberá ser tomado como observable es el precio compuesto del barril que paga el refinador del país importador. En la primera parte del artículo, examinamos la concepción de la renta de la tierra en Marx e indagamos acerca de la actualidad de la misma para entender la industria petrolera. En la segunda parte, estudiamos los cambios históricos los sistemas de fijación de precios que se sucedieron a partir de la expansión de posguerra, en función de presentar los elementos que consideramos que abonan a nuestra hipótesis.

**Palabras clave:** Renta de la tierra- Cursos de apropiación - Precio del petróleo

### **Abstract**

In this article we address the problem of oil price determination. We hypothesize that the appropriation of oil land rent by non-landowners in the international market affects the determination of the oil price. Which is why the price of oil that should be taken as observable is the composite price per barrel paid by the importing country refiner. In the first part of the article we conducted a review of the concept of land rent in Marx and inquire about the actuality of it to understand the oil industry. In the second part we focus the historical analysis of changes in pricing systems that followed from the postwar boom, according to present the elements that strengthens our hypothesis.

**Key words:** Ground rent - Courses of appropriation – Oil price

El presente artículo tiene como objetivo indagar acerca del problema de la determinación de los precios en el caso concreto de la industria petrolera. Problema que ha cobrado notoriedad durante la última década a partir de la aparición de una nueva alza de precios y que sucede a la industria petrolera. Somos conscientes de que en última instancia nos estamos preguntando acerca de la determinación de los precios en el capitalismo. Cuestión que lejos está de haber sido saldada dentro del marxismo desde que en base autores de la importancia de Hilferding, pasando por Lenin, hasta Baran y Sweezy se ha puesto en cuestión el proceso de formación de precios desarrollado originalmente por Marx, anteponiendo una supuesta determinación monopólica de los mismos<sup>1</sup>.

Dentro de esta perspectiva, una tendencia común es la de presentar a la industria petrolera como un caso que vendría a corroborar la existencia de una etapa monopólica del capitalismo, distinta a una supuesta etapa anterior de “libre competencia” contemporánea a Marx. Es decir, como un caso donde se mostraría el reemplazo de la competencia capitalista por mecanismos extraeconómicos de redistribución del excedente. En palabras del propio Lenin: “un ejemplo instructivo del intento de una redistribución semejante, de la lucha por la redistribución, lo constituye la industria petrolera”<sup>2</sup>. La apreciación de Lenin ter-

<sup>1</sup>Para una crítica de las teorías del capital monopolista, recomendamos Kornblihtt, Juan: *Crítica del marxismo liberal. Competencia y monopolio en el capitalismo argentino*, Ediciones ryr, Buenos Aires, 2008

<sup>2</sup>Lenin, Vladimir: *El imperialismo, fase superior del capitalismo*, Polémica, Buenos

mina siendo solidaria con la visión mistificadora que pretende explicar el desarrollo de dicha industria a partir de una sucesión de conspiraciones y acuerdos de caballeros. Visión que no puede avanzar más allá de las formas cambiantes que se adoptan en el plano de la circulación y en las relaciones políticas, tomadas en abstracción de las transformaciones materiales en el proceso de valorización. De esta manera, las relaciones específicas del modo de producción capitalista y su ordenamiento regido por la producción de plusvalía relativa quedan diluidas detrás de la apariencia de un discurso que se presenta como crítico del capitalismo.

Aquí no se trata de compatibilizar lo incompatible para salvar a los próceres del marxismo. O bien, las mercancías se venden como productos de capitales a partir del proceso de transformación de valores en precios o bien sus precios se imponen de manera externa al proceso de valorización como resultado de prácticas cuya determinación nunca queda clara. Cabe señalar que el problema planteado no trata simplemente de identificar la existencia de una realidad económica detrás del petróleo, sino su regulación específica.

Para ello contamos con pocos estudios previos que han debatido sobre el problema. Nos interesa destacar tres investigaciones particulares. Mohseen Massarrat<sup>3</sup> pretende explicar el movimiento de la industria petrolera a partir de considerar una única mercancía energética que se compone por todos los sustitutos posibles del petróleo, para luego concluir que el precio del barril se termina regulando por los costos de la industria del carbón. Esta posición le ha valido la crítica de autores como Cyrus Bina<sup>4</sup> quien argumenta en contra de la utilización de mercancías sustitutas como reguladores y evidencia empíricamente que en la práctica el precio del barril de crudo (en términos de su capacidad calórica comparada) siempre fue más alto que el del carbón. Según Bina, el precio del barril de crudo se determina por las condiciones de producción en la región más costosa del planeta: los Estados Unidos. En este sentido, argumenta que la suba de precios de la década de 1970 correspondió con un anunciado agotamiento en el rendimiento de los pozos norteamericanos. En un trabajo reciente, Aldo Balardini<sup>5</sup>

Aires, 1974, p. 87.

<sup>3</sup>Massarrat, Mohseen: “The energy crisis: the struggle for the redistribution of surplus profit from oil” en Petter Nore and Terisa Turner, eds., *Oil and Class Struggle*. London: Zed Press, 1980.

<sup>4</sup>Bina, Cyrus: *Oil: a time machine. Journey beyond fanciful economics and frightful politics*, Linus, EEUU, 2011.

<sup>5</sup>Balardini, Aldo: *Oil Price Cycles: 1973-2010. A Theoretical and Empirical Investigation Using Marx's Theory of Value*, Lambert, EEUU, 2010.

polemiza con estas dos posiciones señalando que ambas se centraron en el análisis de la región marginal como reguladora. Es decir, crítica la pretensión de analizar la regulación de la industria petrolera centrándose en el estudio del área más costosa. A partir de retomar diversos ejemplos elaborados por Marx en sus *Teorías de las plusvalías*, Balardini enfatiza en el rol regulador de las inversiones en las mejores tierras. Tomando como punto de partida los cambios en la necesidad social de petróleo, plantea que es necesario analizar como la industria petrolera responde de conjunto, teniendo en cuenta también a las mejores tierras que afectan a la regulación del precio.

Más allá de estos debates, consideramos que ha quedado pendiente el estudio de cómo los diferentes cursos de apropiación de la renta por sujetos no terratenientes afectaron en la determinación del precio del crudo. Al constituir una masa que se coloca por encima de la ganancia media necesaria de los capitales, entendemos que la renta de la tierra constituye una porción de riqueza factible de ser disputada por sectores no propietarios y no vinculados al propio sector generador de renta. A partir del estudio de esta condición específica, en este trabajo plantearemos como hipótesis a investigar que la disputa por esa renta, en el marco de un proceso de expansión mundial de la industria petrolera, constituye un factor determinante en la formación internacional de los precios del crudo. Como veremos, esto implica en la práctica una diferencia sustancial entre el precio pagado al productor y el precio que paga el consumidor. Cuestión que no puede perderse de vista cuando se pretende indagar acerca de la determinación del precio del crudo. Recién definido cuál es el precio íntegro del petróleo (con toda la renta apropiada por los terratenientes y los no terratenientes) cobra sentido el intento de ver los determinantes del mismo.

La tarea planteada nos obliga, en primera instancia, a realizar un examen de la concepción de la renta de la tierra en Marx e indagar acerca de la actualidad de la misma para la entender la industria petrolera. En la segunda parte del artículo, nos abocaremos al análisis histórico de los cambios en los sistemas de fijación de precios que antecedieron a la crisis de mediados de 1970 en función de presentar los elementos que consideramos que abonan a nuestra hipótesis planteada.

### Planteamiento del problema

La determinación del precio del barril está mediada por la cuestión de la renta de la tierra. Ahora bien, para una caracterización de lo específico de la renta de la tierra petrolera, es necesario comprender, en

primer lugar, lo específico de la renta de la tierra en general en el capitalismo. En este sentido, nos interesa poner énfasis en la afirmación de Marx de que en ésta “se manifiesta como cosa particularmente característica el hecho de que su monto no esté determinado en modo alguno por el receptor, sino por el desarrollo del trabajo social, desenvolvimiento que no depende de lo que haga ese receptor y en el cual este no participa en absoluto”<sup>6</sup>. La renta de la tierra en el capitalismo no constituye un resabio precapitalista, sino que es una parte necesaria dentro de una sociedad organizada en torno a productores privados e independientes que no están sujetos por lazos de dependencia personal.

¿Cuál es entonces el origen de ese monto? En este punto, Marx distingue dos componentes normales en el precio de las mercancías basadas en la explotación de lugares de trabajo no reproducibles por el trabajo humano: la renta diferencial (RD) y la renta absoluta (RA). En pocas palabras, Marx entiende la RD en dos sentidos: aquella que brota de la explotación de condiciones naturales diferentes (RD de tipo I) y la que surge de las diferencias de rendimiento del capital empleado (RD II). Resumiendo, la RD tipo I es aquella que surge allí donde dos tierras cuya inversión de capital sea igual, tengan rendimientos distintos por condiciones naturales especiales. Al mismo tiempo, la RD tipo II será resultado de la diferencia que brote del rendimiento distinto que tengan dos capitales distintos bajo condiciones naturales similares. Sea cual fuere su origen, advierte Marx, la renta diferencial constituye una forma particular plusganancia, la cual, producto de la competencia entre los capitalistas para obtenerla, tenderá a ser apropiada por los terratenientes. Sobre esta cuestión volveremos más adelante.

El origen de la RA es uno de los puntos menos claros en el pensamiento económico de Marx, así como también constituye el aspecto donde se hace más evidente su diferencia con respecto a la teoría ricardiana de la renta. Según Marx, la renta es una manifestación del proceso global de acumulación de capital, en donde la tierra, como todo bajo el capitalismo, debe ser sometida al proceso de valorización. Esto nos marca una diferencia sustancial con respecto a Ricardo. Según este último, la renta se origina en el agotamiento de las tierras de mayor fertilidad, dando lugar a la puesta en producción de tierras de fertilidad inmediatamente inferior. Es la puesta en producción de tierras de peor calidad la que origina la renta. En otras palabras, la renta se origina en la escasez de tierras, considerando que la tierra de peor calidad, al ser

<sup>6</sup>Marx, Karl: *El Capital. El proceso global de la producción capitalista*. Tomo III, Vol. 8, Siglo XXI, México, 1981, p. 819

abundante como el aire y el agua, según sostiene, no recibiría renta<sup>7</sup>. La preocupación de Ricardo es tratar de demostrar que la renta no puede ser un determinante del precio, sino lo contrario. De esta manera, la renta no puede ser un componente necesario del precio, es decir, no debe ser necesario que la tierra marginal arroje renta.

En cambio, según Marx, la peor tierra debe dar lugar a la posibilidad de apropiación de renta, como condición para su puesta en producción. La renta aparece como un componente necesario que opera en la transformación de valores en precios. De allí que la renta deje ser una posibilidad resultante de condiciones diferenciales y se vuelva en una realidad permanente. A partir del análisis de la peor tierra, Marx puede reconocer que no es la escasez la que genera la renta, sino la propiedad del suelo, teniendo siempre presente que cuando hablamos de renta, no nos referimos a una sustracción de la ganancia media o de los salarios, sino a un componente autónomo que pasa a formar parte del precio de la mercancía. En tanto componente normal del precio, entendemos que no puede ser entendida como algo circunstancial producto de la fuerza política que en determinada coyuntura acumulen los terratenientes para imponerla. Marx, a partir de la industria agraria, da una primera solución al problema estableciendo que la RA equivale a la masa de valor, con un límite definido, que la agricultura no cedería al proceso de transformación de valores en precios a pesar de tener una menor composición orgánica que la media de la industria.

El precio de producción<sup>8</sup> generalmente se encontrará por encima o por debajo del valor de la mercancía. El precio de la mercancía agraria podrá encontrarse por encima de su precio de producción, en orden de arrojar un ingreso por encima de la ganancia media que irá a parar a las manos del terrateniente bajo la forma de renta. Sin embargo, esto no significa que se esté vendiendo por encima de su valor. Esta cuestión se define en el grado de composición orgánica. Si en un capital dado, la composición orgánica resultara ser menor a la media de la sociedad, siendo que su componente variable es proporcionalmente mayor, el valor de su producto se encontrará por encima de su precio de producción. Dada la relativa baja composición orgánica del capital agrícola,

<sup>7</sup>Ricardo, David: *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, cap. 2.

<sup>8</sup>En el capitalismo, las mercancías no se intercambian directamente por sus valores (tiempo de trabajo socialmente necesario), sino que por sus precios de producción. Es decir, por sus costos más una ganancia media que le corresponde al capital en proporción a su participación en el capital global.

Marx plantea que el agro genera una masa excedente de valor por encima del precio de producción y que la RA interviene en el proceso de transformación restringiendo la magnitud de plusvalor que se dirige a la igualación general de la tasa de ganancia<sup>9</sup>.

### *Problemas específicos para el estudio de la renta de la tierra petrolera*

En definitiva, podemos resumir la cuestión de la renta de la tierra en los siguientes tres puntos que nos interesa destacar: 1) el pago de renta constituye un componente normal del precio que surge no como una violación de la dinámica normal de la competencia, sino producto de la misma. En este sentido, la existencia de terratenientes que intercepten una porción de riqueza social bajo la forma de renta, de ninguna manera constituye una evidencia de un resabio precapitalista, sino que es el resultado lógico de la propia competencia entre capitalistas en busca de apropiar la plusganancia percibida por la rama. Los terratenientes aparecen como una personificación necesaria de lo que Marx reconoce como la fórmula trinitaria del proceso social de producción<sup>10</sup>. 2) Dicho pago, en tanto componente normal del precio, no afectará a la ganancia media normal que le corresponde a los capitales que allí operan, es decir, se coloca por encima de la ganancia media y 3) este pago no se corresponde con una cantidad de trabajo puesto en marcha en la producción que genera renta, sino que constituye un “valor social falso”<sup>11</sup> que la sociedad debe reconocer.

Los tres puntos mencionados plantean problemas específicos para el caso de la industria petrolera necesarios de analizar en forma particular. Respecto del primer punto, cabe señalar que el reconocimiento de los terratenientes en la industria petrolera debe enfrentarse a la particularidad de que la propiedad territorial se encuentra dividida en dos: la propiedad del suelo y la propiedad del subsuelo. Salvo por casos puntales como Estados Unidos y México (en las primeras décadas del siglo XX), donde el propietario privado del suelo tenía garantizada la propiedad del subsuelo dando lugar a la existencia de terratenientes privados, en la mayoría de los países el suelo y el subsuelo fueron considerados propiedades distintas. Separación que, en la generalidad de los casos, sirvió de base para una temprana nacionalización de los

<sup>9</sup>Marx, Karl: op. cit, p. 869

<sup>10</sup>Véase Marx, Karl: op. cit., Cap. XLVIII.

<sup>11</sup>Marx, Karl: op. cit, p. 849.

yacimientos petrolero<sup>12</sup>. En consecuencia, esto delinearé como característica común a la mayoría de los países petroleros que la propiedad terrateniente sea personificada por los propios estados nacionales.

Respecto del segundo punto, el caso de la industria petrolera plantea un serio problema que nos obliga a tener que profundizar en la determinación de la RA. Como se mencionó, Marx identifica los límites de la RA en la menor composición orgánica del capital puesto en producción en la tierra y la composición orgánica media de la sociedad. Sin embargo, en el caso de la industria petrolera, estamos ante una industria de composición orgánica elevada, por encima de la media social. No somos los primeros en reconocer este problema. Diversos autores se han preguntado acerca del origen de la renta que pagaría la tierra marginal en casos de composición orgánica superior a la media. Autores como Bina señalan este problema, pero se limitan a advertir que la RA no tendría un lugar significativo, sin realizar un tratamiento sistemático del problema. Quienes se plantearon el problema y buscaron avanzar en una solución, lo hicieron presuponiendo la existencia de una renta simple de monopolio como solución (RSM)<sup>13</sup>. La posibilidad de una RSM fue advertida por Marx como una masa potencial de renta que podría presentarse cuando los cereales (siguiendo el ejemplo que usa Marx) “se vendiesen no sólo por encima de su precio de producción, sino por encima de su valor, como consecuencia de la limitación que impone la propiedad de la tierra a la inversión de capital, no generadora de renta, en tierras incultas”<sup>14</sup>. Cuyo límite se encuentra “únicamente determinado por la apetencia de compra y la capacidad de pago de los compradores”<sup>15</sup>.

De nuestra parte, consideramos que señalar la posibilidad de una RSM en la peor tierra no constituye una solución satisfactoria al problema planteado. La RA tiene la virtud de servir al propósito planteado por Marx en su debate con Ricardo. A saber, la necesidad de reconocer a la renta de la tierra marginal como un componente normal del precio. Es decir, no como una mera posibilidad de mercado,

<sup>12</sup>Tal es el caso de la Argentina, donde desde 1886 se estableció que sea quien fuere el propietario del suelo, la propiedad del subsuelo quedaría reservada al Estado.

<sup>13</sup>Entre los autores que señalan explícitamente el problema planteado y adoptan a la RSM como elemento explicativo, encontramos a Comisión Ideológica de Ruptura: *El imperialismo petrolero y la revolución venezolana*, Tomo 1, Ed. Salvador de la Plaza, Caracas, 1975 y Caballero, Abel: “La teoría de la renta absoluta, ¿renta de transformación o renta de monopolio?”, en *Agricultura y Sociedad*, nº 12, Madrid de 1979.

<sup>14</sup>Marx, Karl: Op. Cit. p. 986.

<sup>15</sup>Idem.

sino identificando sus alcances dentro del propio proceso por el cual los valores se transforman en precios de producción. En otras palabras, la RA es compatible con una oferta y demanda equilibrada. En cambio, la RSM tiene como base la existencia de una distorsión en el mercado que se sostiene por relaciones que se circunscriben al plano de la circulación. No es resultado de una normalidad, sino de una distorsión. No decimos que no pueda existir una RSM, sino que no puede ser pensada como un componente normal del precio<sup>16</sup>.

La determinación de la renta que se paga en la tierra marginal en industrias de alta composición orgánica es un problema pendiente que deberemos abordar en futuras instancias de la investigación.

### *La renta como “falso valor social”*

En este trabajo nos centraremos en otro aspecto que consideramos necesario abordar para avanzar en la comprensión de la determinación del precio del crudo y que remite al tercer punto mencionado. Marx se refiere a la renta como una masa de valor que puede ser interceptada por los terratenientes por la puesta en producción de lugares de trabajo con atributos productivos no reproducibles por el trabajo humano. Es decir, constituye un flujo positivo neto de valor cuya apropiación puede ser realizada por los terratenientes. Sin embargo, en este trabajo extendemos esta noción más allá de la masa apropiable por el terrateniente. Es decir, entendemos que existen mecanismos por los cuales la renta es

<sup>16</sup>En consonancia con lo anteriormente planteado, la pretensión de encontrarle un límite objetivo a la RSM en los costos de las tierras todavía incultas no termina de solucionar el problema planteado. La suba de precios hasta el punto de que una nueva tierra sea puesta en producción debe enfrentarse a los mecanismos básicos por los cuales los precios se equilibran en el mercado. Es decir, la puesta en producción de tierras donde la productividad del trabajo es menor tiene como premisa una ampliación de la demanda social solvente. En cambio, su puesta en producción sin responder a una ampliación de esa clase tendrá como resultado lógico el incremento de la producción por encima de la demanda capaz de absorberla y una consecuente caída de precios. Es decir, el resultado normal de la RSM, en tanto componente diferenciado de la ganancia normal de los capitales, será cero. Más allá de esta cuestión, el fijar al costo de la tierra inculta como límite de la RSM termina siendo inconsistente en sí mismo. Si partimos de la premisa de que la peor tierra debe abonar renta, entonces el precio hipotético que permita la puesta en producción de la tierra inculta deberá no sólo incluir los costos y la ganancia normal, sino que la propia renta. En consecuencia, la RSM termina siendo explicada por la propia RSM. Una tautología que sólo sirve para desentenderse del problema.

apropiada ex ante por sujetos no terratenientes, tales como la valuación de la moneda nacional respecto de su paridad y la fijación de precios internos distintos de los precios internacionales<sup>17</sup>. Consideramos pertinente esta aclaración dado que en adelante nos referiremos como renta de la tierra al conjunto de dicho “valor social falso” que en la práctica es apropiado tanto por sujetos terratenientes como no terratenientes.

En este trabajo planteamos como hipótesis que además de los mecanismos mencionados que dan lugar a distintos cursos de apropiación dentro de un espacio nacional, la apropiación de renta de la tierra por sujetos no terratenientes está presente en la propia determinación del precio internacional del barril. Determinación que continúa presente hasta la actualidad y que genera que buena parte de la renta petrolera se les escape a los países de la OPEP y sea apropiada por los Estados de los países importadores. En el gráfico siguiente podemos observar con claridad esta cuestión a partir de analizar la estructura interna del precio del barril compuesto en los países importadores. El barril compuesto es una medida elaborada por la OPEP que pondera el precio promedio de los principales productos refinados discriminando el precio CIF<sup>18</sup>, los impuestos que aplica el Estado del país importador y el margen del refinador (con el cual se cubre los costos y las ganancias del segmento de refinación). En los gráficos 1 a y b, podemos observar una serie de cuestiones salientes:

La curva de precio CIF está determinada por la evolución del precio de mercado. Es decir, cae en la década de 1980 y retoma una senda de crecimiento desde comienzo de la década de 2000.

Sin embargo, el precio final del barril compuesto muestra una curva distinta. Por ejemplo, mientras entre 1980 y 1986 el precio CIF cayó un 66%, el precio compuesto sólo lo hizo en un 33%.

Los años de caída del precio de importación del barril de petróleo se ven en parte compensados por un aumento en el margen de la

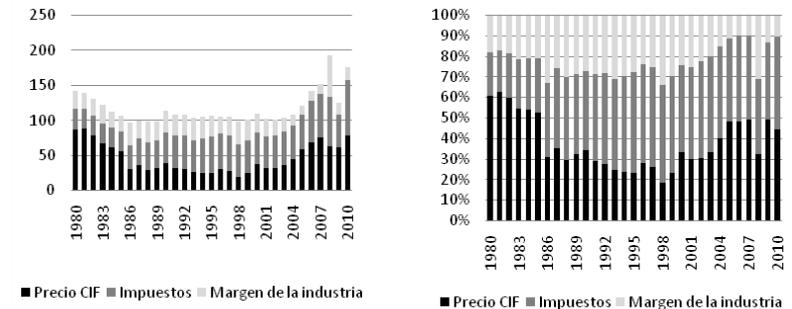
<sup>17</sup>Este problema fue registrado originalmente por Iñigo Carrera para el caso de la renta agraria en Argentina. Ver Iñigo Carrera, Juan: *La formación económica de la sociedad argentina y sus crisis*, Vol. 1, ImagoMundi, Buenos Aires, 2007. Estudios posteriores fueron realizados para el caso de la renta cafetera en Brasil y la renta petrolera en Venezuela. Ver Grinberg, Nicolás: From the “miracle” to the lost decade, en *Revista de Economía y Política*, vol. 28, n° 2, San Pablo, 2008 y Dachevsky, Fernando: *La renta de la tierra petrolera y sus efectos en la acumulación de capital. El caso venezolano (1970-2010)*, Tesis de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales, UBA, agosto de 2011.

<sup>18</sup>Precio CIF es el precio de importación del barril. Incluye el precio del embarque en el puerto de origen más los costos de flete y seguro.

industria refinador y en la participación fiscal de los estados de los países consumidores.

Esta participación fiscal ha tendido a incrementarse desde 1980. Mientras en dicho año ésta representaba cerca del 20% del precio final, hoy su participación asciende a más del 45%.

### Gráficos 1 a y b: Precio ponderado del barril compuesto en los países de la OECB (1980-2010) – u\$s de 2010 por barril



Fuente: Elaboración propia en base a datos de OPEC: Annual Statistical Bulletin, 2010 y BEA

Este aspecto que no ha sido tomado en consideración por los trabajos antes citados que desde el marxismo buscaron evidenciar cuál es el regulador del precio del petróleo. Es decir, se pretendió analizar la regulación del precio, sin conocer cuál es la evolución concreta del precio a estudiar. Ya sea que se tome el precio WTI o BRENT, o bien se pretenda eludir el problema de las diversas calidades de crudo tomando el IRAC<sup>19</sup>, se ha perdido de vista que sobre dichos precios se coloca una masa impositiva significativa imputada sobre el producto final y que se

<sup>19</sup>El precio WTI (West Texas Intermediate) es el precio del barril de petróleo liviano que se extrae en Estados Unidos. Brent es el precio del crudo (menos liviano que el WTI) extraído en Mar del Norte. El estudio ya citado de Bina toma dichos precios como observable para el estudio de los precios del crudo. En el caso de Balardini, se toma el IRAC (Imported Refiner Acquisition Cost) que es un indicador del precio de costo promedio del barril de crudo importado que pagan las refinerías en Estados Unidos. Dado que Estados Unidos es el país que más variedad de crudos importa, se supone que es el indicador más cercano a un precio ponderado por las diferentes calidades del crudo.

explica en tanto tiene como objetivo interceptar una porción de renta petrolera que no ha sido apropiada primariamente por el país exportador. En función de analizar este problema, realizaremos un repaso de los cambios en los sistemas de fijación de precios del petróleo que permitirá ver en términos históricos la disputa por la apropiación de renta petrolera entre los países productores y los consumidores.

### Hacia una historia de la renta de la tierra petrolera

Luego de la Segunda Guerra Mundial, a medida que la economía capitalista mundial iniciaba una nueva fase expansiva se desarrollaba, la sobreproducción provocada por la crisis de 1930 quedaba en el pasado y las regiones que hasta hoy son las más productivas del mundo (en particular Medio Oriente), comenzaban a desarrollarse a tasas aceleradas a la vez que la predominancia de la producción norteamericana comenzaba a decaer. Si para finales de la década de 1920, ésta representaba el 74% de la producción mundial, para 1950 este porcentaje se reduciría a un 48%. Para 1970 sólo representaba el 21% y en la actualidad no supera el 8%. A su vez, para 1947 los Estados Unidos de autoabastecerse e incluso exportar pasaban a convertirse en un importador neto de crudo.

En esta nueva fase, las medidas aplicadas durante los años de crisis comenzaban a erosionarse. Por un lado, las mismas compañías que habían acordado no realizar actividades en Medio Oriente (*Red Line* de 1928) eran las primeras en violar dicho acuerdo. Por otro lado, se establecían modificaciones en los regímenes existentes que fijaban los precios del crudo. En este sentido, en 1947 se hizo una modificación muy importante al acuerdo *Gulf Plus System* por la cual se cambiaba la existente cláusula referida al “flete fantasma”. El flete fantasma era un mecanismo por el cual se garantizaba que el crudo de Estados Unidos podía ser colocado en cualquier región del planeta, sin importar cuán mayores fueran sus costos respecto de otras regiones y sin necesidad de desarrollar nuevas áreas en un contexto de sobreproducción. Esto era posible dado que se tomaba como referencia para determinar el precio el costo de producción en el Golfo de México sumado al costo del flete desde esa región hasta el punto de destino. Independientemente del origen del crudo, este tendría siempre el mismo precio final. Ahora bien, a partir de 1947, si bien se mantendría el precio de embarque del Golfo de México, el costo de transporte que se le debía sumar para determinar el precio final ya no tomaría exclusivamente dicha región como referencia. Desde este año se contemplaría un segundo puerto de

referencia: el Golfo Pérsico. De esta forma, básicamente lo que se hacía era dividir el mundo en dos. El precio de embarque seguía siendo el mismo en todo el mundo, pero el precio final era distinto dependiendo de la cercanía relativa al Golfo de México o al Golfo Pérsico. Aquellas regiones más cercanas al Golfo de México se abastecerían del crudo proveniente de esa región (o de Venezuela) y viceversa. En la práctica, el nuevo sistema significó que el crudo de Medio Oriente desplazó al norteamericano de todas las regiones al este del Canal de Suez.

A medida que las exportaciones norteamericanas retrocedían, el petróleo de Medio Oriente se abrió paso por mercados más hacia el oeste, como el europeo. Este avance sobre Europa fue realizado a costas de reducir aún más el precio percibido por los países de Medio Oriente. Hasta finales de la década de 1940, aun con sus modificaciones mencionadas, seguía vigente el *Gulf Plus System*. Este sistema fue suplantado por un nuevo esquema, que se llamó *London Equalization*, el cual permitía modificar el precio FOB<sup>20</sup> del crudo de Venezuela y Medio Oriente a un nivel distinto al del precio FOB del proveniente del Golfo de México. Es decir, a partir del nuevo sistema, se abría un período de disparidad de precios FOB. A partir de entonces, el precio de Medio Oriente equivaldría al precio FOB del Golfo de México más el costo de transporte hasta Londres menos el costo de transporte de Londres al Golfo Pérsico (de manera similar se calcularía el precio FOB del crudo venezolano). El resto de las regiones, donde fuera que estuvieran ubicadas, debían comprar el crudo al precio de Londres. En definitiva, el nuevo sistema buscaba hacer llegar a Europa Occidental el crudo de Medio Oriente y que recayese el mayor costo de flete sobre el precio FOB. De esta manera, se garantizaba que mientras más hacia el oeste se desplazara el mercado, más se reduciría el precio FOB en Medio Oriente.

Ahora bien, a medida que el crudo norteamericano seguía retrocediendo y los Estados Unidos dependían cada vez más del petróleo importado, las compañías más grandes comenzaron a importar el crudo de Medio Oriente para las propias refinerías que tenían en los Estados Unidos. Inicialmente, la Costa Este de los Estados Unidos operaba con dos niveles de precio. Por un lado, el precio del crudo doméstico que se regía por el precio del Golfo de México y, por el otro, el precio del crudo importado que al estar todavía regido con el *London Equalization* era más alto. El precio del crudo importado equivalía al FOB de Ras

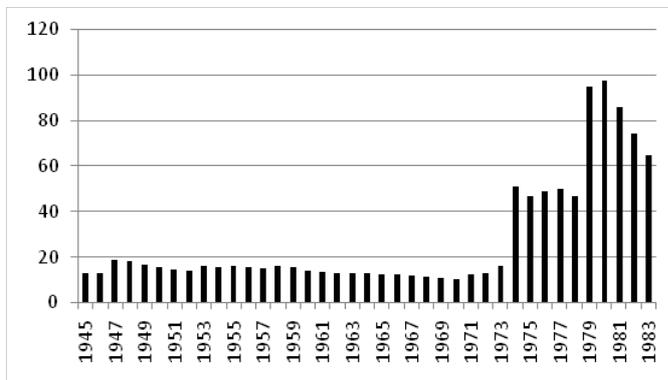
<sup>20</sup>El precio FOB es aquel precio el producto de exportación recibe al momento de ser embarcado. Es decir, no incluye costos de transporte y seguro.

Tanura más el costo de transporte desde el Golfo de México a Londres menos el costo de transporte desde Londres a Ras Tanura más el costo de transporte desde Londres a la Costa Este de los Estados Unidos. Este último componente generaba que el crudo importado fuera más caro que el doméstico. En la medida en que las importaciones norteamericanas se convirtieron en algo regular y el mercado del crudo de Texas comenzaba a replegarse hacia el oeste, se terminó modificando el punto de igualdad para todos los crudos y se implementó un nuevo punto de referencia: *New York Equalization*. El hecho de que se tomara a la costa Este de los Estados Unidos como punto de igualdad tenía una consecuencia lógica: reducía aun más el precio FOB para todas las exportaciones de petróleo de Medio Oriente que ahora debía absorber a su vez, el costo de transporte entre Londres y Estados Unidos. El resultado de este proceso se registra con claridad en el gráfico 2. Allí observamos que desde 1947, a partir del proceso descrito, el precio recibido por los países exportadores siguió una tendencia descendente hasta 1971.

### Gráfico 2: Precio del barril de petróleo *Arabian Light* en el puerto de Ras Tanura (1945-1983) – *u\$s de 2010*

Fuente: en base a datos de British Petroleum: *Statistical Review of World Energy*, 2011.

#### La “crisis del petróleo” y sus consecuencias



Las posibilidades que ofrecían los yacimientos de Medio Oriente no tardaron en atraer a estas nuevas compañías que competirían por

explorar y producir en áreas no controladas por las concesiones existentes. En el caso venezolano, durante la década de 1960, empresas como Sun, Phillips y Sinclair se incorporaron llegando a representar el 15% de la producción total de Venezuela. En Libia, las llamadas empresas independientes, tuvieron un impacto mayor, llegando a representar el 47% de la producción del país<sup>21</sup>. La competencia por nuevos yacimientos colocaría a los gobiernos de los países petroleros en posición de exigir una mayor participación en la apropiación de renta. En una primera instancia, procurarían una mayor apropiación de renta por la vía de renegociar los arrendamientos. Los intentos de renegociación de concesiones pueden observarse ni bien finalizada la SGM. Ya en 1946, el gobierno iraní decidía revisar las condiciones bajo las cuales operaba la Anglo Iranian Oil Company (British Petroleum), tomando como referencia las condiciones existentes en Venezuela. Allí el impuesto a la actividad petrolífera se calculaba antes del pago de impuestos de la compañía en su país de origen, mientras que en Irán se calculaban después. Es decir, el margen sobre el cual el gobierno iraní podía aplicar su impuesto era el resto que quedaba luego de que ser gravado por el gobierno británico. Lo cual plantea el problema de si buena parte de la renta petrolera iraní no era, en la práctica, apropiada por el Estado británico. De esta forma, en 1933 el gobierno inglés recibía por impuestos a la Anglo Iranian un 11% más de lo que recibía el gobierno iraní. En 1947, esa diferencia se había ampliado y el gobierno inglés recibía un 2.000% más que el iraní<sup>22</sup>. Entre 1948 y 1949, Irán decidía revertir la situación y modificaba las condiciones para la explotación de las reservas adoptando lo que se conoció como el 50:50 imputado sobre la ganancia bruta (es decir, antes de los impuestos del gobierno inglés). Esquema que sería luego adoptado por el resto de los países de Medio Oriente.

En el caso iraní, la aplicación del 50:50 fue antecedida por la nacionalización del petróleo, la cual, era una cabal expresión de la creciente competencia entre las propias “hermanas” (el cartel de las 7 principales empresas petroleras). Mommer advierte que en la medida en que rompía con el monopolio inglés, la nacionalización fue bien vista por los capitales norteamericanos, quienes la veían como una oportunidad para llegar a un arreglo en la región. En consecuencia, hacia 1953, lo que antes era un monopolio absoluto de la Anglo Iranian (hoy British

<sup>21</sup>En base a datos de Parra, Francisco: *Oilpolitics. A modern history of petroleum*, IB Tauris, Londres, 2004, p. 73.

<sup>22</sup>Mommer, Bernard: *La cuestión petrolera*, UCV, Caracas, 1988, p. 123

Petroleum), nacionalización mediante, quedaba repartido entre siete empresas<sup>23</sup>. Luego, se estableció una repartición de la ganancia de 50:50 para todas. Cabe señalar que esta repartición del 50:50 no era del todo mal vista por las compañías. Es importante remarcar que en la práctica, la suba de impuestos impulsada en los países productores en realidad perjudicaba más a la recaudación de los gobiernos norteamericanos e inglés que a las propias empresas. Esto sin contar que, para entonces, un arrendamiento del 50% era similar a la tasa que se pagaba en los Estados Unidos por los yacimientos de más baja productividad<sup>24</sup>.

En definitiva, así como las Siete Hermanas fueron impotentes para congelar la competencia en el mercado de crudo y de derivados, también lo fueron para evitar los crecientes costos en el arrendamiento de yacimientos. En 1957, la italiana Ente Nazionale de Idrocarburi le ofertaba a Irán una repartición de 25:75 (25% para la empresa y 75% para el gobierno iraní) a cambio de una concesión petrolera en el país. Mientras tanto, en Arabia Saudita sucedería algo similar cuando un grupo japonés obtenía una concesión basada en una repartición de 46:54.

A la renegociación de los arrendamientos, le seguirían intentos de cambiar la propia determinación del precio como medio para una mayor participación en la renta. Las tensiones existentes en torno a la apropiación de la renta terminarían por estallar a partir de 1971. Cabe señalar que no sólo los precios tendían a caer en términos nominales, sino que la sostenida devaluación del dólar socavaba aún más el poder de importación de los países exportadores. En 1971, la tendencia a la caída de precios del crudo que duró más de 20 años, mostraba signos de revertirse. Luego, en 1973/1974, a partir del embargo petrolero, el precio se triplicaría en forma abrupta pasando de los u\$s15,42 a los u\$s48,92 para dar un nuevo salto en 1979 cuando alcanzaría los u\$s90,68 (todo en dólares de 2007).

La súbita suba de precios registrada durante la década de 1970 condensó una serie de transformaciones que venían gestándose en la industria petrolera. La primera de ellas, remite a los límites manifiestos

<sup>23</sup>El subsuelo iraní quedaría repartido de la siguiente manera: un 40% para la British Petroleum, un consorcio de compañías norteamericanas controlaría otro 40% (Standard Oil de New Jersey, Standard Oil de California, Texaco, Gulf y Standard Oil de New York, entre otras), Shell se quedaría con un 14% y la Compagnie Française des Pétroles el 6% restante. Véase Howarth, Stephen y Jonker, Joost: *A history of Royal Dutch Shell, volumen 2. Powering the Hydrocarbon Revolution, 1939 – 1973*, Oxford University Press, 2007, p. 175.

<sup>24</sup>Mommer, Bernard: Op. Cit., p. 134.

de la producción de crudo de Medio Oriente y la necesidad de puesta en producción de yacimientos más costosos de manera de poder abastecer la creciente demanda internacional. Más allá de la apariencia de que Medio Oriente era una reserva inagotable de petróleo, ésta tenía límites que comenzaron a evidenciarse a finales de la década de 1960. Tanto la existencia de reservas, así como la magnitud de éstas no es sólo un problema físico, sino también una cuestión de personificaciones. Para el capitalista arrendatario, su principal interés era producir y vender la mayor cantidad de petróleo durante el plazo que dure su arrendamiento. En cambio, el dueño de la tierra tenía una perspectiva distinta del problema. A diferencia de actividades como la producción agraria o la pesca, donde pueden establecerse métodos para mantener las cualidades productivas del lugar arrendado, el terrateniente petrolero (y el minero en general) se enfrenta a su tierra como una fuente de limitada cantidad de recursos no renovables que se agota gradualmente con cada barril extraído por el arrendatario. En consecuencia, su preocupación no es extraer la mayor cantidad en el menor tiempo posible, sino la mejor valorización posible de cada barril, en orden de incrementar los ingresos que él podrá interceptar en forma de renta.

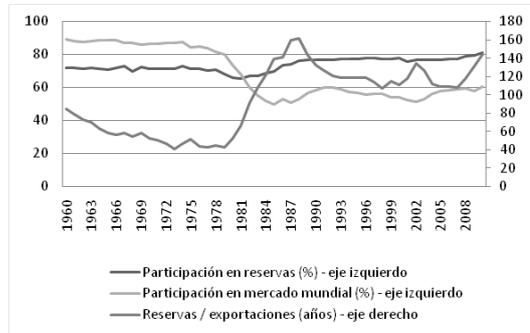
Desde los inicios de la década de 1960, comenzó a registrarse un doble movimiento que explica en parte la súbita suba de los precios del barril. Por un lado, el precio del crudo tendía a la bajar (por las razones antes explicadas) al mismo tiempo que las exportaciones de los países más productivos crecían año a año y reemplazaban a los lugares más costosos (en particular a Estados Unidos). Es así que el peso de los países de la OPEP en el mercado mundial creció durante los años '60. Esta rápida expansión sobre zonas más costosas pudo darse gracias a un notable incremento en el volumen de exportaciones que, sólo entre 1960 y 1970 se incrementaron en un 600%.

El ritmo acelerado de las exportaciones tuvo una consecuencia negativa en la relación entre éstas y las reservas. Es decir, si calculamos la cantidad potencial de años de exportaciones que pueden ser cubiertos con el nivel existente de reservas, observamos que hacia 1960, las reservas cubrían 88 años más de exportaciones. En cambio, hacia 1970, con un precio menor, cubrían 58 años y en 1973, antes de que estallara el precio, dicha cifra se había reducido a 41 años (gráfico 3). Fue necesaria la "crisis del petróleo" para que esta situación comenzara a revertirse y los países de la OPEP cedieran participación a áreas más costosas. Esto permitió que comenzara a recuperarse la relación exportaciones y reservas y un aumento en los ingresos de exportación percibidos por los países de la OPEP (gráfico 4).

**Gráfico 3: Participación de las reservas y exportaciones de petróleo provenientes de la OPEP en el mercado mundial y relación reservas / exportaciones (1960-2010)**

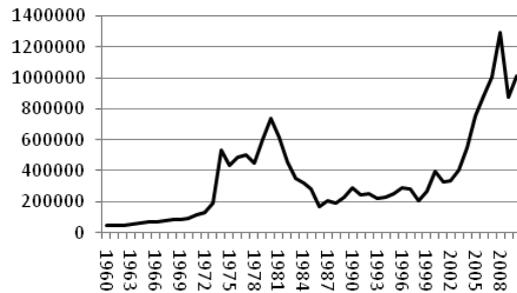
Fuente: elaboración propia en base a OPEP: *Annual Statistical Bulletin*, 2010.

**Gráfico 4: Valor de la exportación de petróleo de países de la OPEP (1960-2010) Millones de u\$s de 2010**



Fuente: elaboración propia en base a OPEP: *Annual Statistical Bulletin*, 2010.

La fuerte suba registrada en los países petroleros por ingresos de exportaciones fue de la mano de una contracción en su participación en el mercado mundial y en una amplia recuperación de la vida útil de



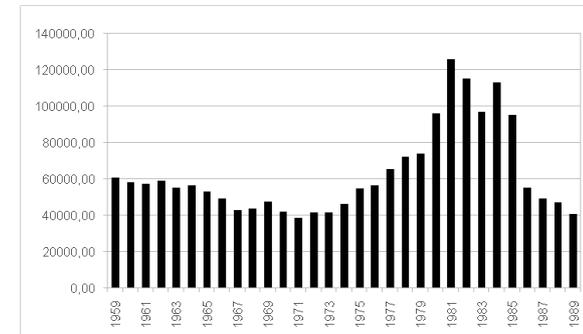
sus reservas, no tanto por una ampliación absoluta de las mismas (que se mantuvieron relativamente estables) sino por una caída física en las

exportaciones. Esta condición impulsó la intensificación de la producción en áreas más costosas que vemos expresada en el siguiente gráfico. En el gráfico 5 podemos observar como los boom de precios fueron de la mano de una mayor actividad exploratoria en los yacimientos más profundos de los Estados Unidos.

**Gráfico 5: Metros perforados en pozos de exploración y desarrollo en los Estados Unidos (1959 – 1981)**

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Energy Information Administration.

La segunda gran transformación ocurrida a partir de la crisis estuvo relacionada a la formación de los precios. Hasta finales de los años '70, la fijación de precios regulados por contratos de venta plazo era la for-



ma dominante (precios *posted*) que se regulaba por los sistemas antes descriptos. En paralelo, existía un mercado centrado en Rotterdam en donde los productores podían vender crudo por fuera de la forma tradicional de contratos de largo plazo, al mismo tiempo que las refinerías contaban con un lugar de abastecimiento de emergencia ante una imprevista falta de crudo. Este mercado sería comúnmente conocido como mercado *spot*. A comienzos de la década, el mercado *spot* sólo representaba entre el 1 y el 2% del intercambio comercial de crudo. El estallido de los precios del '73 condujo a ciertas compañías a prevenirse de contratos de largo plazo, lo cual incentivó las operaciones diarias en el mercado *spot*. De todas formas, hacia 1978 este mercado apenas había alcanzado el 3 o 4% del conjunto de las transacciones. Luego de la guerra entre Irán e Irak que motivó la "segunda crisis del petróleo", el mercado *spot* volvería a crecer llegando a representar un 10% de las transacciones totales. Dado que el precio del mercado *spot* tendía a ser

mal elevado que el *posted* (por ser hasta entonces un mercado de emergencia), los países productores comenzar a redirigir sus transacciones a dicho mercado. Para los años '80, la OPEP comenzaría a utilizar el precio *spot* como referencia oficial para sus cálculos<sup>25</sup>.

El crecimiento del mercado *spot* fue resultado de la competencia capitalista desarrollada durante las décadas previas que terminaría por derrumbar los sistemas de fijación anteriores. Nótese que dichos sistemas no sólo generaban una tendencia decreciente del precio FOB de Medio Oriente, sino una notable disparidad regional de los precios del barril. La comparación entre el precio FOB del crudo de Medio Oriente respecto del crudo venezolano es buen un ejemplo en este sentido. En el gráfico 6, podemos observar que a pesar de su baja calidad (se trata de un petróleo pesado con alto contenido de elementos corrosivos como el azufre) durante la vigencia de los regímenes antes descriptos, el crudo venezolano podía valorizarse a precios hasta un 40% mayor que el crudo liviano de Arabia Saudita. En el gráfico siguiente, podemos observar la evolución del precio de exportación FOB del crudo venezolano (eje izquierdo) y el cociente entre el precio de FOB de dicho crudo y el de referencia internacional que es un crudo más liviano (Arabian Light) embarcado en el Golfo Pérsico. La mayor cercanía relativa de Venezuela respecto de su mercado de exportación (Estados Unidos) en el marco del sistema vigente de fijación de precios, constituye una muestra del impacto del sistema de precios vigentes según la localización. De todas formas, esta diferencia relativa provocada por el sistema implementado de igualación de precios internacionales no contrarrestaba el hecho de que el crudo venezolano también se encontrase sujeto a una tendencia descendente de sus precios de exportación que se mantendría hasta la crisis de la década de 1970. A la vez, podemos observar como la violenta suba de precios de la década de 1970 terminaría resultando en el desarrollo de una tendencia a la estabilización del precio FOB del crudo venezolano en torno a su referencia internacional.

### Gráfico 6 - Precio de exportación del barril de petróleo de Venezuela y referencia internacional (1936-2006)

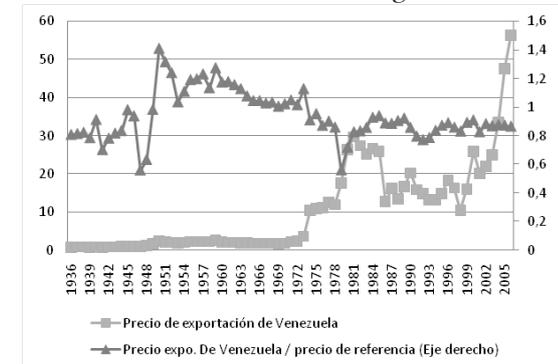
Fuente: elaboración propia en base a datos de Baptista (2006) y British Petroleum

<sup>25</sup>Maugeri, Leonardo: *The Age of Oil: The mythology, history and future of the world's most controversial resource*, Praeger, 2006.

(2009).

### Reflexiones finales

Frente a las visiones que se detienen en las apariencias de la circulación, hemos decidido avanzar en la investigación de los determinan-



tes de la renta petrolera y sus efectos en la determinación del precio del crudo. Esto nos llevó a reflexionar acerca de cuál es el regulador específico que tiene la industria petrolera en tanto industria de alta composición orgánica. En este punto, planteamos como hipótesis que el problema de la regulación del precio no puede ser abstraído de los cursos de apropiación de la renta. Hemos observado que la formación del precio internacional del crudo se encuentra influenciada por cambios en los cursos de apropiación de renta de la tierra. Consideramos que estos cambios no son expresión ni de la anulación de la competencia en un contexto de reparto monopolista, ni de transformaciones en las "relaciones de fuerza" o de avances en la conciencia terrateniente tomadas en abstracto. Sino que el resultado de un proceso global de competencia capitalista por medio de la cual se sigue desarrollando la producción social. Fue el propio avance de la competencia entre los capitales la forma por la cual se terminarían disolviendo los mecanismos de fijación de precios que estas habían impulsado.

La evolución del precio de mercado plantea problemas particulares de estudio a partir de las violentas subas y bajas registradas (que en buena medida responden el efecto que tiene el avanzar sobre áreas de productividad incierta en costos de reposición). De todas formas, hemos visto que ningún análisis de esta cuestión puede abstraerse de que una creciente parte de la renta petrolera

se sigue escapando a los países productores, aun en un contexto de formación de precios por “libre mercado”. Esto nos plantea la necesidad de avanzar en la investigación de las nuevas formas por las cuales se desarrollan los ciclos de la renta de la tierra. Para ello, deberemos reconocer sus distintos cursos de apropiación que actúan sobre el propio precio de mercado. Es decir, deberemos partir por hacernos una pregunta más básica: cuál es el precio del petróleo. En este trabajo buscamos mostrar que el precio de mercado constituye sólo una porción del precio que debemos estudiar y que es necesario tomar en cuenta el precio final que paga el consumidor teniendo en cuenta los mecanismos de apropiación de renta que operan en los países importadores y que representan un porción significativa del mismo.

Recibido: 5/3/2011 Aceptado: 14/6/2011

## *Debates en el marxismo*

### **El debate sobre la participación social en los conflictos agrarios recientes: identificando la batalla**

*José Pierrri*

CIEA- FCE (UBA)

#### **Resumen**

El autor interviene en el debate que se desarrolló en el número 20 de *Razón y Revolución* (2do semestre de 2010) en torno al conflicto agrario de 2008 que se originó a partir de la reseña del libro *Patrones en la ruta* realizada por Juan Manuel Villulla y la respuesta de Eduardo Sartelli. En el próximo número, se publicará una respuesta al mismo para dar continuidad a la discusión.

Palabras clave: Conflicto agrario – Clases sociales – Estrategia política

#### **Abstract**

The author take part of the debate developed in issue 20 of *Razón y Revolución* (2nd Semester of 2010) about agrarian conflict of 2008 in Argentina that started with the review of the book *Patrones en la ruta* written by Juan Manuel Villulla and the Eduardo Sartelli's answer in the same issue. In the next number, it will be published an answer looking to continue the discussion

**Keywords:** Argentine Agrarian conflict – Social classes – Political Strategy